

El periodo voluntario de las cuotas del padrón aprobado es de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Príncipe número 5, bajo.

Se le informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 90 del R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y el artículo 88 del R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre Reglamento General de Recaudación.

En San Javier a 17 de marzo de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Santomera

3453 Convenio urbanístico.

Don José Antonio Gil Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2005, el Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Santomera y todos los propietarios incluidos en el Plan Parcial Sector «K» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santomera, cuyo objeto es la delimitación del mismo para su gestión urbanística y urbanización, en dos Unidades de Actuación, la U.A.-1-K, a gestionar por el sistema de concertación directa, y la U.A.-2-K, a gestionar por el sistema de Cooperación. Por la presente, se somete a consulta pública, en la Secretaría General de esta Casa Consistorial, por plazo de un mes desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de oficina, a los efectos de formular alegaciones o sugerencias a la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 158 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, elevándose tácitamente a definitivo el referido acuerdo en el caso de no formularse alegaciones en dicho plazo.

En Santomera a 11 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Totana

3481 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, en la Oficina de Atención al Contribuyente de este Ayuntamiento, lugar donde obran los correspondientes expedientes sancionadores, haciendo la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

R.G.C.= Reglamento General de Circulación

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	F. denuncia	Cuantía	Precepto	Art.º
2004 / 1620	LOJA NAULA OLGER RENE	X03879871R	TOTANA	22/10/2004	90,15	R.G.C.	3.1.B
2004 / 5608	HERAS HIDALGO GUSTAVO GASTON	X04370221Z	TOTANA	07/11/2004	300,51	R.G.C.	20.1
2004 / 6873	PAREDES QUINTUÑA LUIS WALTER	X03629008E	TOTANA	23/10/2004	300,51	R.G.C.	20.1
2004 / 8311	ORTIZ DUCHI LUIS HUMBERTO	X02973828C	TOTANA	08/11/2004	60,10	R.G.C.	91.2A
2004 / 8383	AGUILAR NELSON ERIBERTO	X04446448L	TOTANA	21/11/2004	300,51	R.G.C.	20.1

Totana a 3 de marzo de 2005.—La Secretaria General, Laura Bastida Chacón.